



LXIV CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LEGISLATURA

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

RECIBIDO
 20 ABR. 2021
 12:33

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 20 de abril del 2021.

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE A. GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE:

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 20 ABR. 2021
 12:27

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la próxima sesión.

ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

Migdalia Espinosa Manuel



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL LXIV LEGISLATURA

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

DIP MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
 DISTRITO XI
 MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 20 de abril del 2021.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El SARS-CoV2 es un nuevo coronavirus identificado como la causa de la enfermedad denominada COVID-19, que se originó en la población de Wuhan, China, a fines del año 2019 y que se ha diseminado por todo el mundo.

La Organización Mundial de la Salud, en el mes de marzo del año 2020 declaró pandemia mundial a la enfermedad originada por el virus del SARS-CoV-2 (COVID-19), lo que motivo que a nivel mundial se implementaran medidas extraordinarias para tratar de disminuir su propagación urgente y de manera efectiva.

La enfermedad del COVID-19 se transmite de las siguientes maneras:

a) A través de inhalación directa o cuando la persona no infectada inhala las gotas que haya esparcido la persona contagiada con COVID-19 al toser o exhalar.

b) A través del contacto con objetos y superficies. Las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen de la persona infectada cuando tose o exhala, y éstas caen sobre los objetos y superficies. De modo tal que, la persona contrae la enfermedad cuando toca estos objetos o superficies y luego se toca los ojos, la nariz o la boca.

México, para evitar la propagación del COVID-19 implementó desde el mes de marzo del 2020, la Jornada Nacional de Sana Distancia, que contempló cerrar todas las escuelas, suspender actividades no esenciales de los sectores público y privado, posponer eventos masivos e invitar al repliegue familiar en casa. Medidas sanitarias que tuvieron como eje principal el "distanciamiento social" para evitar la propagación de virus.

Ante el avance de la pandemia, las autoridades sanitarias implementaron el llamado semáforo de coronavirus, que regula el regreso a la "nueva normalidad" en nuestro país. A partir de él, se determina el regreso de los estados y municipios a las actividades económicas, sociales y culturales, tras la fase crítica de la pandemia por coronavirus covid-19.

Con el semáforo sanitario, cuando se establezca el color Rojo sólo se permitirán las actividades laborales esenciales; en color Naranja se incluyen a las actividades no esenciales, pero en un nivel de aforo reducido y se podrán realizar actividades en espacios públicos de manera limitada; el color Amarillo permitirá laborar en las actividades esenciales y no esenciales sin



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

restricción; en el espacio público abierto habrá restricciones menores, pero serán mayores a los cerrados, como cines, restaurantes y teatros; y por último, el color Verde significa que no hay restricciones de salud en ninguna de las actividades.

En el caso de Oaxaca el semáforo sanitario ha estado moviéndose entre el color rojo, naranja y amarillo, lo que ha implicado la restricción hacia diversas actividades como son las sociales y culturales porque implican grandes concentraciones de gente.

Oaxaca es una entidad turística muy importante del sur de México, debido a la gran riqueza cultural que oferta, cada año, se organizaban grandes eventos y tradiciones culturales que motivaban la llegada a la entidad de miles de turistas que querían deleitarse con las tradicionales calendas, la Guelaguetza, la Semana Santa, las festividades del día de muertos, en fin, todas y cada una de las muestras culturales de nuestra entidad.

Sin embargo, la suspensión de actividades esenciales, así como las distintas restricciones para realizar eventos en lugares abiertos, llevo a la cancelación de todas las fiestas tradicionales y culturales de la entidad. El impedimento para que en Oaxaca no se realicen actividades sociales y culturales implicó que miles de personas que trabajan en ese sector quedaran sin ingresos.

En efecto la pandemia de COVID-19 ha paralizado o mermado notablemente distintos sectores económicos, y ente ellos obviamente el de la música. Las bandas de músicos son un gremio que ha sido fuertemente castigado por la emergencia sanitaria.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

Debido al cierre masivo, se estima que los ingresos de los grupos musicales que dependen de la venta de entradas o de la organización de eventos culturales o sociales que no se realizan, sufren efectos devastadores, con los consiguientes impactos en el ámbito económico.

Si bien, el gremio musical restringió sus actividades tal y como el resto de la ciudadanía. Ellos han enfrentado que ha transcurrido un año y las actividades culturales y sociales siguen suspendidas, lo que implica que continúen sin poder laborar y sin ingresos económicos para su sustento y el de su familia.

Por ello ahora es común que estas bandas de música oaxaqueña se instalen en los principales cruceros de la ciudad de Oaxaca tocando sus hermosas melodías a cambio de unos pesos.

Estas bandas de música forman parte del folclore oaxaqueño conocido mundialmente y no se les debe dejar olvidados ante la crisis originada en este sector por las acciones implementadas para mitigar el contagio del virus del covid-19.

Los músicos no son solo indispensables, sino que también son vitales para la conservación de la cultura oaxaqueña, por ello es necesario que el ejecutivo estatal implemente acciones para garantizar la subsistencia de este sector prioritario en el estado.

Por ello se debe implementar acciones para preservar a estos grupos musicales oaxaqueños que forman de parte del patrimonio cultural de Oaxaca.

Y es que los artículos 6 y 11 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, establecen lo siguiente:

"...Artículo 6. Corresponde a la Secretaría:

I. Dirigir y ejecutar la política cultural del Estado que para el efecto establezca el Ejecutivo del Estado y la presente ley;

Artículo 11. La política cultural del Estado estará sustentada en base a los lineamientos y principios de los siguientes ejes estratégicos:

I. Salvaguarda del Patrimonio Cultural;"

Bajo estas disposiciones normativas, el Estado a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado deben implementar las acciones necesarias a fin de salvaguardar el patrimonio cultural, como son las bandas de música oaxaqueña.

En ese tenor, presento punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo Estatal de Oaxaca, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado para que implemente acciones extraordinarias de ayuda de emergencia para proporcionar ayuda inmediata a corto plazo para los músicos oaxaqueños que se han visto afectados por la suspensión de actividades ante la pandemia del Covid-19.

Es indispensable que las autoridades en su ámbito de competencias promuevan acciones para proteger las tradiciones y para que sigan perdurando como práctica popular a través de la historia de Oaxaca.

Por último hay que precisar que en Oaxaca la actividad económica más practicada es el sector terciario, entre las que destaca el turismo. Por tanto



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

las autoridades de la materia deben realizar todas las acciones necesarias a fin de garantizar que no desaparezcan las tradiciones y costumbres de la entidad que motivan en turismo en la entidad. De ahí la importancia de que se preserve las bandas musicales oaxaqueñas de la entidad y así evitar su desaparición ante la crisis originada por la covid-19 en la entidad.

en virtud de lo anterior me permito someter a la consideración de esta Soberanía, para su discusión el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la brevedad posible instrumenten acciones extraordinarias para proporcionar ayuda a corto plazo a músicos oaxaqueños que se han visto afectados por la suspensión de actividades culturales y tradicionales oaxaqueñas ante la pandemia del Covid-19.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 20 de abril del 2021.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO